

FOLIO: C201701-0008

La Universidad Veracruzana de conformidad con lo que establecen los Títulos Segundo y Tercero del Estatuto del Personal Académico:

CONVOCA

Al interesado en ocupar plaza como profesor de asignatura para el periodo escolar **AGOSTO 2016 - ENERO 2017**, a que presenten examen de oposición para las experiencias educativas que a continuación se enuncian:

REGIÓN: VERACRUZ
CAMPUS: VERACRUZ
ÁREA: CIENCIAS DE LA SALUD
SISTEMA: ESCOLARIZADO
SUELDO PROBABLE H/S/M: \$460.82
PROGRAMA EDUCATIVO: QUIROPRÁCTICA

Horas	Experiencia Educativa	Sección	Bloque	Plaza	Horario*							Tipo de Contratación	PAP
					L	M	M	J	V	S			
5	BIOQUÍMICA CLÍNICA	SECI		21953	1000-1159	1600-1759	1000-1259					IPPPL	1
2	DERMATOLOGÍA	SECI		21984		1600-1759						IPPPL	2
5	DIAGNÓSTICO FÍSICO	SECI		3862	1200-1359	1600-1759						IPPPL	3
3	EMBRIOLOGÍA	SECI		7247				1200-1259	1400-1459	0800-0959		IPPPL	4
4	ENDOCRINOLOGÍA	SECI		5701	0900-1059	0800-0959						IPPPL	5
5	FARMACOLOGÍA	SECI		14661		1200-1359	0900-1159					IPPPL	6
3	FILOSOFÍA DE LA QUIROPRÁCTICA	SECI		11584					1400-1659			IPPPL	7
2	GERIATRÍA QUIROPRÁCTICA	SECI		5207	1300-1359				1000-1059	1059		IOD	8
4	HISTOLOGÍA	SECI		3923	1900-1959	1900-1959			1400-1559			IPPPL	9
3	IMAGENOLOGÍA DE ABDOMEN Y TORAX	SECI		11759			1000-1259					IPPPL	10
4	IMAGENOLOGÍA DE TRAUMA Y REUMATOLOGÍA	SECI		17011			0800-0959		0700-0859			IPPPL	11
4	IMAGENOLOGÍA ONCOLÓGICA Y ENFERMEDADES INFECCIOSAS	SECI		21990		1400-1559	1400-1459		1800-1859			IPPPL	12
3	INMUNOLOGÍA	SECI		3819			0800-0959		1100-1159			IPPPL	13

[Handwritten signatures and initials]

3pb

1

FOLIO: C201701-0008

- 3 - DIAGNOSTICO FISICO**
Licenciado en Quiropráctica, Médico Cirujano, preferentemente con especialidad en Gastroenterología o Cirugía General certificado y con cursos pedagógicos.
- 4 - EMBRIOLOGIA**
Médico Cirujano preferentemente con especialidad en Patología y con formación pedagógica.
- 5 - ENDOCRINOLOGIA**
Médico Cirujano preferentemente con especialidad en Endocrinología o Licenciado en Quiropráctica con cursos de formación pedagógica.
- 6 - FARMACOLOGIA**
Médico Cirujano preferentemente con especialidad o maestría en Ciencias Fisiológicas y/o Farmacológicas con cursos pedagógicos.
- 7 - FILOSOFIA DE LA QUIROPRACTICA**
Licenciatura en Quiropráctico, preferentemente con estudios de posgrado con cursos de formación pedagógica.
- 8 - GERIATRIA QUIROPRACTICA**
Licenciado en quiropráctica de preferencia con estudios de posgrado con cursos de formación pedagógica.
- 9 - HISTOLOGIA**
Médico cirujano o Licenciatura en Quiropráctica preferentemente con diplomados o posgrado en la disciplina con cursos de formación pedagógica.
- 10 - IMAGENOLOGIA DE ABDOMEN Y TORAX**
Médico Radiólogo o Licenciado en Quiropráctica, con cursos de formación pedagógica.
- 11 - IMAGENOLOGIA DE TRAUMA Y REUMATOLOGIA**
Médico Radiólogo o Licenciado en Quiropráctico, con cursos de formación pedagógica.
- 12 - IMAGENOLOGIA ONCOLOGICA Y ENFERMEDADES INFECCIOSAS**
Médico Radiólogo o Licenciado en Quiropráctica, con cursos de formación pedagógica.
- 13 - INMUNOLOGIA**
Médico Cirujano preferentemente Especialidad en Inmunología, Alergia, Patología Clínica, Medicina Interna, Anatomía Patológica, Reumatólogo con cursos de capacitación pedagógicos.
- 14 - INTRODUCCION A LA QUIROPRACTICA**
Licenciado en Quiropráctico, preferentemente con estudios de posgrado con cursos de formación pedagógica y con campo clínico vigente.
- 15 - METODOS QUIROPRACTICOS I**
Licenciado en Quiropráctica con cursos de formación pedagógica.
- 16 - METODOS QUIROPRACTICOS III**
Licenciado en Quiropráctica con cursos de formación pedagógica.
- 17 - METODOS QUIROPRACTICOS IV**
Licenciado en Quiropráctica con cursos de formación pedagógica.

FOLIO: C201701-0008

18 - METODOS QUIROPRACTICOS V

Licenciado en Quiropráctica con cursos de formación pedagógica.

19 - NEUROMUSCULOESQUELETICO II

Licenciado en Quiropráctica, Médico Cirujano o Médico Neurologo preferentemente con estudios de posgrado con cursos de formación pedagógica.

20 - PATOLOGIA

Médico Cirujano o Médico Internista, preferentemente con especialidad en patología, Medicina Interna y con formación pedagógica.

21 - PRINCIPIOS DE LA QUIROPRACTICA

Licenciatura en Quiropráctico, preferentemente con estudios de posgrado con cursos de formación pedagógica.

22 - PSICOLOGIA CLINICA

Médico Cirujano o Psicólogo preferentemente con el área de la medicina con formación pedagógica.

23 - SALUD PUBLICA

Médico Cirujano o Licenciado en Quiropráctica con cursos de formación pedagógica.

24 - SISTEMA CARDIOVASCULAR

Licenciado en Quiropráctica, Médico cirujano preferentemente con especialidad en Cardiología o especialista en Medicina Interna con certificación y cursos de formación pedagógica y experiencia docente mínima de dos años.

25 - SISTEMA GASTROINTESTINAL

Licenciado en Quiropráctica, Médico Cirujano, con especialidad en Gastroenterología o Cirugía General certificado por el Consejo Mexicano de Gastroenterología y con cursos pedagógicos.

26 - SISTEMA GENITOURINARIO

Licenciado en Quiropráctica o Médico Cirujano, preferentemente con especialidad en Medicina Interna o Cirugía General y con cursos pedagógicos.

27 - SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Y PERIFERICO

Licenciatura en Quiropráctico Médico Neurologo preferentemente con estudios de posgrado con cursos de formación pedagógica.

28 - SISTEMA RESPIRATORIO

Licenciado en Quiropráctica, Médico Cirujano preferentemente con especialidad en Neumología o Anestesiología oen Medicina Interna con certificación y cursos de formación pedagógica.

29 - TERAPIA FISICA

Licenciatura en Quiropráctica o Médico Cirujano con especialidad en Medicina Física y Rehabilitación o Licenciado en Fisioterapia, con formación pedagógica.

BASES GENERALES

PRIMERA. El concurso de méritos académicos incluye la evaluación de los siguientes aspectos: formación y actualización académica, antecedentes de desempeño académico y experiencia profesional. Por su parte, la demostración práctica de conocimientos consiste: en la exposición escrita de un tema y disertación oral del mismo. Las características de la demostración práctica y el tema, serán determinados por el Consejo Técnico u Órgano equivalente de la entidad académica respectiva.

SEGUNDA. El documento denominado "*Guía para el examen de oposición para ocupar plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura*" precisa las formas de participación y responsabilidades de las diferentes instancias académicas en el proceso y además, describe los procedimientos del examen, indicadores de evaluación, puntajes, ponderaciones y evidencias requeridas, mismo que para su consulta se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: www.uiv.mx/secretariaacademica

FOLIO: C201701-0008

TERCERA. Con el propósito de garantizar la imparcialidad, con fundamento en los artículos 307, 336 fracción VI y relativos del Estatuto General de la Universidad, los miembros del Consejo Técnico de la entidad, las autoridades universitarias (unipersonales) y funcionarios, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o maneje o aplique recursos económicos en la Universidad Veracruzana, *deberán excusarse por escrito de intervenir, conocer, participar o incidir* en cualquier forma en todas y cada una de las partes del proceso relativo a la presente convocatoria, cuando tengan algún interés personal, familiar o de afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que formen o hayan formado parte, desde el momento en que el interesado se entere del contenido de la convocatoria. El no excusarse será causa de responsabilidad en términos a lo advertido por el artículo 337 del citado ordenamiento, además de las previstas en la Ley Orgánica.

CUARTA. Los procedimientos implicados que se efectúan antes, durante y después del examen de oposición estarán apegados a la normatividad universitaria vigente. Así también, el aspirante podrá hacer uso del recurso de inconformidad establecido en el artículo 64 del Estatuto del Personal Académico.

QUINTA. La autoridad universitaria de la entidad académica a la que corresponde la plaza sujeta a la presente convocatoria, tiene la responsabilidad de que el proceso se cumpla en todos y cada uno de sus términos y conforme a la normatividad universitaria, específicamente en lo establecido por los artículos 55 y 63 del Estatuto del Personal Académico. En caso de no hacerlo, será responsable en términos de lo que dispone la Ley Orgánica y el Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Cumplir con el perfil académico-profesional convocado
2. Entregar escrito de solicitud de participación en el examen de oposición, motivo de la presente convocatoria
3. Título profesional de licenciatura
4. Cédula profesional de licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP
5. Título o documento que acredite el posgrado
6. Cédula profesional de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP
7. Acta de nacimiento y/o Carta de naturalización
8. Comprobante de domicilio actualizado
9. Clave Única de Registro de Población (CURP)
10. Identificación: Credencial para votar (elector) o documento migratorio
11. Una fotografía tamaño infantil
12. Para el caso del Área Básica, presentar documento que acredite la habilitación para impartir la experiencia educativa
13. Si la vacante convocada es para personal de la Universidad Veracruzana, presentar el último talón de cheque.
14. Registro Federal de Contribuyentes

Una vez que la autoridad se asegure que la documentación entregada corresponde a la del perfil académico-profesional convocado y se cumple con los requisitos de participación, el interesado será considerado aspirante para los fines de esta convocatoria y podrá presentar la documentación necesaria para realizar el examen de oposición.

Excepcionalmente y sólo con el propósito de dar cumplimiento a los términos de los requisitos de participación que permitan la continuidad de los procesos propios de la presente convocatoria, es que en el caso de no contar con la cédula profesional para acreditar el posgrado, tratándose de estudios en México, se podrá cubrir dicho requisito con la presentación de una constancia o folio que acredite el trámite y la gestión ante la Dirección General de Profesiones o la Coordinación de Profesiones del Estado. En igual sentido, tratándose de los estudios en el extranjero, deberán presentarse los documentos que acreditan el posgrado debidamente apostillados y revalidados ante la Secretaría de Educación Pública o Secretaría de Educación de Veracruz.

En caso de que el ganador del examen de oposición no entregue la cédula profesional para acreditar el posgrado al momento de su contratación, su participación se considerará inválida y no podrá ser contratado.

Todos los documentos señalados como requisitos de participación serán presentados en original para su cotejo y se deberá entregar copia de los mismos a la autoridad de la entidad en la que se convoca la plaza en días hábiles en el periodo del 06 de junio de 2016 al 15 de junio de 2016 en horario de 09:00 a 15:00 horas en la entidad académica correspondiente. La documentación para justificar el perfil académico-profesional convocado y las evidencias de desempeño para el concurso de méritos académicos (evaluación del currículum vitae) deberá presentarse en el orden y forma en que se describen en la "Guía para el examen de oposición para ocupar plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura"

Si la documentación presentada por los interesados para participar en el examen de oposición, conforme a la presente convocatoria, no respalda, confirma o corresponde a los requisitos de participación y sobre todo al perfil convocado, no se admitirá su participación o en su caso quedará invalidada si es que los documentos hubiesen sido recibidos. Cualquier incumplimiento a los términos de la presente convocatoria, invalidará la participación independientemente de la etapa en la que se encuentre el proceso.

En caso de que el interesado en participar en la presente convocatoria tenga algún inconveniente en cuanto a los días y el horario para entregar sus documentos, podrá acudir a la Dirección General de Área Académica correspondiente, a la Dirección General de Relaciones Internacionales o en su caso, a la Dirección del Área de Formación Básica General para que se le oriente y atienda.

DESARROLLO DEL PROCESO

El examen de oposición se realizará en días hábiles los días del 20 de junio de 2016 al 23 de junio de 2016, a partir de las 10:00 horas en sus fases de revisión de méritos académicos y demostración práctica de conocimientos respectivamente, en el lugar previamente informado por oficio por la autoridad de la entidad académica en la que la plaza se convoca.

La publicación de resultados de la evaluación se llevará a cabo el día 4 de julio de 2016 en el portal web institucional de la entidad académica convocante, así como en lugar visible de la entidad académica en la que la plaza fue convocada.

Como parte del examen de oposición, el aspirante deberá presentarse puntualmente a la demostración práctica de conocimientos, el día, hora y lugar indicados a través de comunicado oficial por la autoridad de la entidad académica correspondiente a la plaza convocada y entregar a cada uno de los miembros del jurado, antes de iniciar la evaluación demostrativa, la presentación escrita del tema asignado por el Consejo Técnico u Órgano equivalente. Si el aspirante no se presenta, su participación quedará sin efecto.

GENERALES:

1. El aspirante deberá cubrir el perfil académico que se indica en la presente convocatoria.
2. Atendiendo a sus necesidades, la Universidad Veracruzana se reserva el derecho de asignar las experiencias educativas o asignaturas a los docentes con horas pendientes de reubicar.
3. El personal académico que tenga horas pendientes de reubicar y que pretenda concursar en alguna asignatura o experiencia educativa de la presente convocatoria, con fundamento en el artículo 25 del Estatuto del Personal Académico será reubicado en la misma, la cual pasará a formar parte de su carga.
4. Al personal académico (investigador o ejecutante) que participe en concurso de alguna asignatura o experiencia educativa y no cuente con su complemento de carga, en caso de obtener un resultado favorable en el examen, la asignatura o experiencia educativa, le será asignada para complementar su carga.
5. El personal académico de carrera y los técnicos académicos sólo podrán concursar por asignaturas o experiencias educativas adicionales de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Estatuto del Personal Académico. No se asignarán las asignaturas o experiencias educativas obtenidas que contravengan lo citado en dichos artículos.
6. El personal académico que tenga descarga académica, comisión por licencia sindical, año sabático o extensión de año sabático, no podrá concursar por asignaturas o experiencias educativas adicionales.
7. El aspirante que desee participar en el concurso deberá elegir las secciones cuyo horario no se traslape.
8. El ganador del examen de oposición de la asignatura o experiencia educativa convocada, se sujetará a los horarios establecidos en la presente convocatoria.
9. El ganador del examen de oposición de la asignatura o experiencia educativa convocada deberá presentarse el primer día hábil que le corresponda impartir la experiencia educativa en el horario publicado, de no hacerlo perderá los derechos adquiridos en el concurso y la Universidad cubrirá las necesidades institucionales conforme a la normatividad establecida.
10. En caso de que la sección de la experiencia educativa convocada no cuente con el número de alumnos mínimo requerido, quedará sin efecto la designación del concursante ganador.
11. La Universidad Veracruzana se reserva el derecho de transferir la oferta de experiencias educativas del Área de Formación Básica General en periodos semestrales subsecuentes, previo análisis de las necesidades de los Programas Educativos.
12. Al ganador de las experiencias educativas del sistema de enseñanza abierta no se le cubrirán viáticos.

h, 7

13. La organización, supervisión y seguimiento de las acciones relacionadas con la presente convocatoria, así como lo no previsto en la misma, estarán a cargo de la Secretaría Académica a través de la Dirección General de Área Académica correspondiente, la Dirección General de Relaciones Internacionales o en su caso por la Dirección del Área Básica.
14. La promoción y permanencia quedan sujetas a lo establecido en la legislación universitaria.
15. El ganador del concurso del examen de oposición, en caso de ser personal de nuevo ingreso, al momento de su contratación deberá entregar al titular de la entidad académica o dependencia correspondiente, su documentación de acuerdo a lo establecido en la Circular SA/F011/-07-2015.

"Mis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"
Veracruz, Ver., a 03 de Junio de 2016



Mtra. Letitia Rodríguez Audirac
Secretaría Académica



Mtra. Clementina Guerrero García
Secretaría de Administración y Finanzas

h.

Mtra. María Concepción Sánchez Revuelto
Director General del Área Académica

